

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Bullas (de 9 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Bullas, 4 de abril de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

## Lorquí

### 4881 Decreto número 375/2008.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 31-03-2008, y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
DUCHI PACA, JOSE ISIDRO	23-03-1974	602921835	
ES SADIQI, ISAM	27-11-1977		X06395831Z
JABIR, KARIMA	17-05-1982	T102256	
LOPEZ CHINLLI, BEICY INDIRA	15-02-1979		X06419982S
SADIK, ABDENNAJI	02-02-1984		X05574978P
CHAFIA, ABDELGHANI	20-07-1987	T061341	
CHAVARON GIRON, SERGIO ALFONSO	06-07-1988		X05222675L
EL HASNAOUI, BOUABID	01-01-1976		X04257260Y
JUSTINIANO TOSUBE, KERLING	18-05-1978		X06634219F
MAHMOUD, MOHAMED	01-01-1972		X01358040M

Lorquí, 31 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

## Murcia

**4909 Aprobación de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones 2008, de la Concejalía de Descentralización y Mercados.**

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 9 de abril de 2008 ha aprobado las Bases de la convocatoria de Subvenciones 2008 de la Concejalía de Descentralización y Mercados.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 8 de la vigente Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, se publica la convocatoria. Los proyectos y propuestas deberán ser presentados en el Registro General u Oficinas Municipales descentralizadas del Ayuntamiento de Murcia, dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Las Bases del Concurso podrán ser consultadas por los interesados en Registro General, Información Ciudadana (010), Oficinas Municipales de Información en Pedanías y Barrios y en la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es)).

**Objeto y Finalidad**

La Concejalía de Descentralización y Mercados, plantea como uno de sus objetivos prioritarios, potenciar las asociaciones, colectivos, etc. del Municipio de Murcia, colaborando en la generación de actividades programadas y referidas a las áreas de: Cultura, Turismo, Festejos, Deporte, Educación, Juventud, Salud, Medio Ambiente, Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del municipio. Estas ayudas pretenden servir de apoyo al desarrollo de iniciativas que presenten por su objeto un especial interés social para el conjunto de los vecinos del Municipio.

Es por lo que dentro de la legalidad vigente respetando y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los establecidos en el art. 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, la Concejalía de Descentralización y Mercados, propone la concesión de subvenciones por las Juntas Municipales de Barrios y Pedanías para la realización de programas y actividades en su ámbito territorial de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera. Presupuesto**

La dotación global de la Convocatoria asciende a un total de 872.287,52 € con cargo a los siguientes centros de coste:

Partidas presupuestarias 02008/(Centro de Coste correspondiente)/464.48904

COD.	JUNTA MUNICIPAL DE PEDANIA	464.48904
901	LA ALBATALIA	15.600,00
902	LA ALBERCA	25.000,00
903	ALGEZARES	17.000,00
904	ALJUCER	22.000,00
905	ALQUERIAS	28.300,00
906	ARBOLEJA	10.000,00
907	BAÑOS Y MENDIGO	0,00
908	BARQUEROS	0,00
909	BENIAJAN	5.000,00
910	CABEZO TORRES	48.000,00
911	CAÑADA HERMOSA	0,00
912	CAÑADAS S. PEDRO	5.000,00
914	CASILLAS	15.000,00
915	COBATILLAS	9.000,00
916	CORVERA	14.800,00
917	CHURRA	25.000,00
918	LOS DOLORES	0,00
919	ERA ALTA	17.000,00
920	EL ESPARRAGAL	12.000,00
921	LOS GARRES	17.000,00
922	GEA Y TRUYOLS	0,00
923	GUADALUPE	19.600,00
924	JAVALI NUEVO	0,00
925	JAVALI VIEJO	17.000,00
926	JER. Y AVILESES	0,00
927	LOBOSILLO	1.500,00
928	LLANO DE BRUJAS	0,00
929	MARTINEZ PUERTO	0,00
930	MONTEAGUDO	10.000,00
931	NONDUERMAS	19.200,00
932	LA ÑORA	20.500,00
933	EL PALMAR	63.000,00
934	PUEBLA DE SOTO	8.100,00
935	PUENTE TOCINOS	14.000,00
936	EL PUNTAL	20.100,00
937	EL RAAL	12.000,00
938	LOS RAMOS	0,00
939	LA RAYA	10.000,00
940	RINCON DE BENISCORNIA	6.600,00
941	RINCON SECA	13.700,00
943	SANGONERA LA SECA	7.590,16
944	SANGONERA LA VERDE	25.806,00
945	SANTA CRUZ	0,00
946	SANTIAGO Y ZARAICHE	8.100,00
947	SANTO ANGEL	11.000,00
948	SUCINA	0,00
949	TORREAGÜERA	24.000,00
950	VALLADOLISES	11.200,00
951	ZARANDONA	31.391,36
952	ZENETA	14.200,00